

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

Expediente n.º: 03/2019

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE Y AMPLIACIÓN DE OTRO COLINDANTE PARA SU USO COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS Y MUSEO ETNOGRÁFICO”.

Fecha de iniciación: 18/12/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción: Se redacta la presente Memoria para dar cumplimiento a lo establecido a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el Municipio conforme al Proyecto Técnico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José María Fernández-Tresguerres Hernández-Gil denominado “ACONDICIONAMIENTO DE INMUEBLE Y AMPLIACIÓN DE OTRO COLINDANTE PARA SU USO COMO CENTRO DE RECEPCIÓN DE TURISTAS Y MUSEO ETNOGRÁFICO” obras que son necesarias para construir unas mínimas infraestructuras municipales de atención al turismo, para adaptarla a su uso turístico y cultural. La obra se localiza en la Calle Escuelas nº 4.

Tras la entrada en el año 2013 de Valverde de los Arroyos, en la Asociación” Los pueblos más bonitos de España”, y como resultado de la importante repercusión que ha tenido en los medios de comunicación, Valverde de los Arroyos tiene un turismo de muy alta sensibilidad respecto al medio rural/natural y además comienza a intensificarse las visitas a diario, fuera de las avalanchas del fin de semana.

Siendo este municipio, pequeño y carentes de recursos, pues solo dispone de un museo etnográfico que permanece cerrado por la falta de recursos y que solo abre unas horas y en fin de semana , no disponiendo de Oficina de Turismo.

Es por ello , que siendo un pueblo de enorme interés turístico , con la pretendida actuación pretende crear un centro público de recepción de turistas que esté abierto todos los días , cuente con una mínima capacidad como bar/mesón y la posibilidad de asentar a una familia Valverde de los Arroyos que se mantendrá con este recurso turístico con un horario diario apertura del museo etnográfico y de la Oficina de Información

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de improcedencia de división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implica necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta

Las obras a ejecutar, son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto de Ejecución, redactado por el Arquitecto D. José María Fernández-Tresguerres Hernández-Gil y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos, en sesión extraordinaria de fecha 18-12-2019 y que en resumen consisten en:

- A) Unir interiormente ambos edificios. el inmueble principal y el auxiliar.
- B) Planta baja, centro de recepción y sala de usos múltiples , bar-restaurante, con patio exterior
- C) Planta primera, reubicar el museo etnográfico existente y biblioteca
- D) Edificio auxiliar , sótano con uso como almacén.

2. Calificación del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de CONSTRUCCION GENERAL DE INMUEBLES Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

El Código CPV es: 45211350-7 . Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales

3. Plazo de Ejecución de las Obras.

El plazo de ejecución de las obras se establece en DOCE MESES (12), sin posibilidad de prórrogas, debiendo estar terminado el 12-12-2020

4. Criterio de Solvencia.

Solvencia económica y financiera: uno de los medios establecidos en el artículo 87 de LCSP.

Solvencia técnica: uno de los medios establecidos en el artículo 88 de la LCSP.

Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

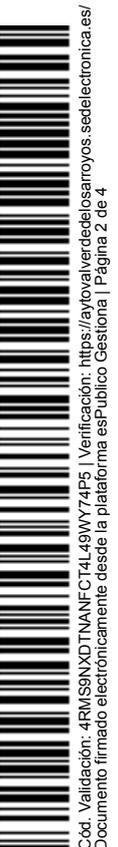
5. Procedimiento de Adjudicación.

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA según lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

6. Presupuesto de Licitación.

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en sus arts. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es el siguiente:

Dicho importe de abonará, igualmente, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente 430.632



Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido
79.423,58 €	16.678,95 €	96.102,53 €

7. Financiación de las obras:

La ejecución del proyecto de obras, se financia con cargo a una subvención de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía , donde mediante resolución de 29-05-2019, se estima la solicitud de ayuda al amparo del acuerdo de 22-01-2018, del Consejo de Gobierno , por el que aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020 (Expediente EI-TUR-2018-201).

La ayuda inicial pública DECA (80% coste público subvencionable) . 76.882,02 €

Solicitado desde este Ayuntamiento la modificación del proyecto original y prórroga del plazo de ejecución mediante escrito con fecha de entrada el 04-12-2019, La Consejería de Economía, Empresas y Empleo mediante dos resoluciones de 11-12-2019 aceptó la solicitud de modificación y la prórroga de la ejecución del proyecto, de la convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos , relativos a la promoción, mejora e incremento de los recursos turísticos por las Entidades Locales , en el marco del programa operativo FEDER Castilla la Mancha 2014-2020 (Resolución de 21-03-2018, de la DG de Turismo, Comercio y Artesanía.

8. Criterios de Adjudicación:

Los criterios de adjudicación a seguir serán tres:

Precio: con una valoración máxima de 50 puntos.

Mejoras: con una valoración máxima de 40 puntos.

Reducción del plazo de ejecución de la obra: con una valoración máxima de 10 puntos.

9. Condiciones de la prestación del servicio:

Las previstas en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José María Fernández Tresguerres Hernández-Gil .

Durante la ejecución de las obras, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuada señalización de las vías objeto de actuación.

10. Condiciones especiales de la ejecución del Servicio:

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las consideraciones de tipo medioambientales persigan la reducción de las emisiones de efecto invernadero, contribuyendo así a cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo Economía Sostenible.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 4RMS9NXDTNANFC74L49WY74P5 | Verificación: https://aytovalverde.developosarroyos.sedelectronica.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona | Página 4 de 4